

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 6.624, (V. Y U.), DE 2016, QUE APRUEBA ITEMIZADO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9020, (V. Y U.), DE 2012, EN EL SENTIDO QUE INDICA/ 12 DIC 2016

SANTIAGO,

007892

RESOLUCIÓN EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.020, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2012, que aprobó el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 6.624, (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, que aprobó el Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y derogó la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario modificar la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, en el sentido de rectificar la fecha de entrada en vigencia del nuevo Itemizado Técnico de Construcción para Proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y, por ende, rectificar también la fecha de derogación de la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, que aprueba el antiguo instrumento normativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 6.624, (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:
 - 1.1 Reemplácese en su Resuelvo 1. la expresión "31 de diciembre de 2016", por la expresión "31 de mayo de 2017".
 - 1.2 Reemplácese en su Resuelvo 2. la expresión "1 de enero de 2017", por la expresión "1 de junio de 2017".
 - 1.3 Reemplácese en su Resuelvo 3. las expresiones "1 de enero de 2017" y "31 de diciembre de 2016", por las expresiones "1 de junio de 2017" y "31 de mayo de 2017", respectivamente.
- 2. Establécese que la Resolución Exenta N° 6.624, (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2016, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

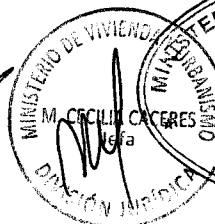
ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
- DIVISIONES MINVU (excepto DIVAD)
- SEREMI MINVU Y SERVIU TODAS LAS REGIONES
- DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA, ARTÍCULO 6



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO